



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 21 de enero del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 004-2011-MPP de fecha 03.01.2011 se designó al Ing. **Erasmó RomanTandeypan Marcos** como Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, confiriéndole todas las facultades y responsabilidades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones de ésta dependencia Municipal aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2007-MPP de fecha 19 de Diciembre del 2007.

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano es un órgano de línea responsable de planificar, ejecutar y controlar las actividades en materia de acondicionamiento territorial, desarrollo y control urbano y rural, formalización de los asentamientos humanos, desarrollo de la infraestructura y equipamiento de los servicios básicos. Así como la regularización del transporte público, defensa civil y condiciones de medio ambiente adecuado que requiere la colectividad para mejorar su nivel de vida.

Que, las actividades desarrolladas en cumplimiento de las responsabilidades precisadas en el acápite que antecede hacen necesario que el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural tenga que ausentarse del local municipal, lo que puede conllevar al retraso de procedimientos y emisión de documentos.

Que, en salvaguarda del principio de celeridad que acoge la Ley de Procedimientos Administrativos en su Título Preliminar, artículo IV- Principios de Procedimiento, inciso 1.9, se hace necesario designar a un profesional capacitado que asuma las facultades y responsabilidades del Sub Gerente designado mediante R.A. N° 004-2011-MPP.

Que, estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Ing. **ARMANDO GONZAGA ALEGRIA CHIRINOS** para que en ausencia del Ing. **Erasmó RomanTandeypan Marcos** asuma las facultades y responsabilidades de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural precisadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad y la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Personal el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal.
Interesado
Unid. Personal.
Administración
Asesoría Legal
Archivo.